Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1064/2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 941/2015 EN DONDE SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FRIOPAR S.R.L.

19 de octubre de 2015

VISTO: El llamado para la ***"Adquisición de insumos y accesorios para refrigeración"***, el INFORME DE EVALUACIÓN CD N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA REFRIGERACIÓN" de fecha 10/09/2015, La RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA FRIOPAR S.R.L. N° 941/2015 de fecha 10/09/2015 Y EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO de fecha 14/10/2015 en donde se complementa la declaración desierta de determinados ítems del llamado.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 676/2015, que en base al análisis de la evaluación complementaria recomienda la rectificación de la resolución de adjudicación N° 941/2015 del llamado, a la Empresa: **FRIOPAR S.R.L.**

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Rectificar la Resolución de Adjudicación N° 941/2015 de **FRIOPAR S.R.L.** y autorizar la declaración desierta de los ítems 2, 6, 7, 8, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48 y 49".

Art. 2° Ratificar la contratación de la empresa **FRIOPAR S.R.L.**, para la Adquisición de insumos y accesorios para refrigeración, por un monto total de Gs. 78.409.882.- (Guaraníes setenta y ocho millones, cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y dos) que será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMOS DE OFICINAS E INSUMOS, 350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES Y 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**. Vigencia del contrato: 12 meses desde la suscripción del mismo.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano